Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2019-06-13
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_16138
Registro de TIC N°: 96003955

****

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro de TIC, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Certifica:

Nombre o Razón Social:	1NITEC S.A.S.		
NIT-Número Identificación Tributaria		901164035 1	
Dirección:	CL 9 B 12 A 3 BRR 20 DE JULIO		
Municipio:	IBAGUÉ	Departamento:	TOLIMA
Teléfono:	2624497	Email:	diegoquijanohomez@hotmail.com
Registro de TIC N°:	**96003955**	**Fecha de Registro:**	**2018-04-13**

Representante Legal:

Nombre:	Diego Fernando Quijano Homez	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 14396543
Cargo:	representante legal	Teléfono:	3164384290
Correo Electrónico:	diegoquijanohomez@hotmail.com		

Revisor Fiscal/Contador:

Nombre:	Astrid Rocio Lozano	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 65800711
Tarjeta Profesional:	193485-T		

Datos de Notificación:

Correo Electrónico:	diegoquijanohomez@hotmail.com	**Dirección:**	CL 9 B 12 A 3 BRR 20 DE JULIO
Departamento:	TOLIMA	**Municipio:**	IBAGUÉ
Teléfono:	2624497		

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2019-06-13
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_16138
Registro de TIC N°: 96003955

****

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo, el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…) Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

SERVICIOS DE REDES

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Provista por un Tercero

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2018-04-12	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios. Rad. 897844

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2019-06-13
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_16138
Registro de TIC N°: 96003955

****

		TIC-150.1_11299
2018-04-24	Modificación	Actualizó los datos administrativos. Actualizó los Datos de Notificación. Rad. 901838 TIC-150.1_11984
2018-08-14	Modificación	Actualizó el uso de espectro radioeléctrico: No tiene intención de usar ERE. Excluyó servicios: Radiocomunicaciones Globales - Servicio de Comunicaciones Personal - PCS - Telefonía Móvil Celular - Portador - TPBC larga Distancia - TPBC Local y Local Extendida - Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos - Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking) - Telefonía Móvil Virtual. Rad. 924885 TIC-150.1_13895
2019-06-13	Modificación	Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Rad. 191028090 TIC-150.1_16138

****
****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Paola Elvira Thiriat Tovar
Profesional Especializado Encargado de las Funciones de la Subdirección para la Industria de las Comunicaciones.

Fin del Documento
TIC-150.1_16138